# Por una parte JORGE ALEJANDRO GÓMEZ BEDOYA, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.718.268 de Medellín (Antioquia), actuando en su calidad de Director Administrativo de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA, con NIT. 890.900.842-6, Corporación sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Medellín (Antioquia), con personería jurídica reconocida por Resolución número 3036 del 04 de noviembre de 1957, emanada por el Ministerio de Justicia, tal y como consta en el documento expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará COMFENALCO ANTIOQUIA o EL CONTRATANTE de una parte; y por la otra parte, XXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXX de XXXXXX, quien en su condición de XXXXXX, actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad ,quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con NIT.XXXXXX, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de XXXXXX hemos acordado celebrar el presente Previa las siguientes Previa las siguientes, Previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

* Que la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA** en cumplimiento y con la finalidad de dar aplicación a los recursos establecidos por la ley 115 de 1994, realizará la entrega de Kits escolares, un programa que favorece a las familias afiliadas a la Caja de compensación familiar **COMFENALCO ANTIOQUIA** con hijos entre los 6 y 11 años de edad que no devengan más de 4 SMLMV pertenecientes a las categorías A o B y que se encuentran en cualquiera de las regiones del Departamento.
* Que **COMFENALCO ANTIOQUIA** el día **XXXXXX** realizó la publicación en página web de la Concurso Abierto para seleccionar y contratar a un proveedor que realice el Suministro de los Kits Escolares bajo la modalidad de precios unitarios, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas que fueron publicadas.
* Que en el proceso de Concurso Abierto para el suministro de Kits Escolares se recibió un total **XX** propuestas el día **XXXXXX**, entre las cuales se encuentra la propuesta de la Empresa **XXXXXX**.
* Que Proyecciones Financieras y Contratación de **COMFENALCO ANTIOQUIA** dieron la habilitación a la propuesta presentada por la empresa **XXXXXX** y permitir su participación en el mencionado Concurso Abierto “Suministro de kits escolares”.
* Que **COMFENALCO ANTIOQUIA**, una vez habilitadas y calificadas las propuestas selecciona la propuesta presentada por la empresa **XXXXXX** como la mejor propuesta que cumple desde lo técnico y lo económico.
* Que **COMFENALCO ANTIOQUIA** luego del estudio realizado decide adjudicar el presente contrato de suministro de kits escolares a la empresa **XXXXXX**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, **“LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que se rige por las siguientes,

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se obliga a favor de **EL CONTRATANTE** a ejecutar con sus propios medios, equipos, personal y recursos financieros, el suministro de kits escolares, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por **COMFENALCO ANTIOQUIA.**

**SEGUNDA: ALCANCE.** El presente contrato se desarrollará con lafinalidad de dar un subsidio en especie con recursos de la Ley 115 de 1994, por medio del suministro de kits escolares, que serán entregados por **COMFENALCO ANTIOQUIA** a las familias afiliadas a la Corporación con hijos menores en edades entre los 6 y 11 años de edad y cuyos ingresos no superan los 4 SMLMV (categorías A y B).

El suministro de los Kits escolares que entregará **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE** contendrá los artículos cotizados y aprobados por **COMFENALCO ANTIOQUIA** en la adjudicación del proceso de selección y actas de negociación o reuniones tenidas entre **LAS PARTES**, las cuales en ningún caso modifican las especificaciones técnicas contempladas en el Concurso Abierto y hacen parte integral del presente contrato.

La entrega de los kits se realizará conforme a lo indicado por el Supervisor del contrato designado por **COMFENALCO ANTIOQUIA,** en las fechas, lugares y cantidades requeridas, de acuerdo al Concurso Abierto y a las actas de negociación o reunión tenidas entre **LAS PARTES**.

**PARÁGRAFO: DOCUMENTOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.** Forman parte integrante del contrato y definen las actividades, alcance y obligaciones del mismo: **a)** Concurso Abierto “Suministro de kits escolares” y sus anexos; **b)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** el día **XXXXXX**;  **c)** Acta de Adjudicación/Negociación del contrato del día **XXXXXX**, **d)** Actas de reuniones en las que se definen tiempos de entrega, lugares y cantidades.

**TERCERA: DURACIÓN.** El presente contrato comenzará a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y su duración será hasta el 31 de diciembre del 2021. No habrá lugar a la renovación o prórroga automática del contrato, por lo cual, la continuidad en la ejecución del objeto contractual requerirá la suscripción de otro sí o en caso tal, de un nuevo contrato, conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de **COMFENALCO ANTIOQUIA**.

**TERCERA: VALOR.** La cuantía del presente contrato es **INDETERMINADO PERO DETERMINABLE** por un valor **HASTA** de **XXXXXX Incluido IVA**. De acuerdo al número de kits efectivamente suministrado y entregado a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las tarifas a valores unitarios que se describen a continuación:

**PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor unitario de cada Kits Escolar es de **XXXXXX Incluido IVA**, conforme a lo definido en el Concurso Abierto.

**Adicionar cuadro de valores conforme a lo cotizado**

**PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES** acuerdan que dentro del valor de cada kit escolar están incluidos todos los costos y gastos en los cuales incurra **EL CONTRATISTA** para la distribución de los kits escolares en los sitios señalados por **COMFENALCO ANTIOQUIA**.

**QUINTA: FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA**, el valor de los productos efectivamente suministrados, dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** calendario, siguientes a la presentación del correspondiente documento de cobro y previa verificación por parte del supervisor asignado por **COMFENALCO ANTIOQUIA** del cumplimiento de las condiciones y obligaciones efectivamente cumplidas por **EL CONTRATISTA.**

**SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza comercial, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios contratados con plena autonomía e independencia técnica, científica y administrativa; en consecuencia, en ningún caso existirá relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y el personal ocupado por **EL CONTRATISTA** para la prestación de los servicios.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

1. **DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a:

**1)** Proveer los servicios de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, los cuales declara conocer.

**2)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan los riesgos que pueden originarse en la ejecución del contrato.

**3)** Garantizar la calidad y dar cumplimiento a todas las normas vigentes.

**4)** Disponer de las herramientas necesarias para la ejecución del servicio prestado y acatar las instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o supervisor del contrato.

**5)** No divulgar información confidencial de **COMFENALCO ANTIOQUIA**, que haya obtenido con ocasión del presente contrato.

**6)** Hacer las entregas pactadas en el término y condiciones acordadas

**7)**. Dar oportuno aviso a **EL CONTRATANTE** de cualquier circunstancia que dificulte o impida la adecuada ejecución del contrato.

**8)** Pagar a los contratistas y personal vinculado al proyecto los honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones generadas en el cumplimiento del presente contrato.

**9)** Mantener la afiliación y realizar los aportes al sistema de seguridad social integral.

**10)** Asumir la responsabilidad por los hechos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a **EL CONTRATANTE** o a terceros.

**11) EL CONTRATISTA** deberá entregar los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas y funcionales contenidas en el anexo 3 del Concurso Abierto “Especificaciones tecnicas”, en cuanto a especificaciones de los productos, empaque, embalaje y entrega, cumpliendo las condiciones de la entrega y manejo de garantías.

**12)** Insertar en cada uno de los kits los volantes promocionales entregados por **COMFENALCO ANTIOQUIA**.

**13)** Atender los requerimientos y solicitudes que sean formulados por **COMFENALCO ANTIOQUIA** a través del supervisor del contrato para efectos de ejecutar en debida forma el mismo.

**14)** Dar cumplimiento a la normativa vigente y Estándares Mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**15)** Ejercer las demás funciones relacionadas con el objeto del presente contrato, que no se encuentren aquí explícitamente incluidas y que sean inherentes a la ejecución del mismo.

1. **DEL CONTRATANTE:**

**1)** Suministrar de manera oportuna a **EL CONTRATISTA** la información básica requerida para la ejecución del contrato.

**2)** Brindar a **EL CONTRATISTA** la información adicional que requiera para el cumplimiento a cabalidad del presente contrato.

**3)** Pagar cumplidamente los valores pactados de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula sobre Forma de Pago.

**4)** Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente, y especialmente de forma previa a cada pago.

**5)** Entregar los artes para a producción de los cuadernos.

**6)** Aprobar la producción de los cuadernos una vez se presente la muestra por parte del proveedor.

**7)** Informar oportunamente los cambios en la programación de entrega (Fechas o Sitios).

OCTAVA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, deberá comunicarse con Willis Tower Watson –Corredor de Seguros - al correo electrónico comfenalco.antioquia@willistowerswatson.com o al teléfono (4)5113133 ext. 1280 para ser incluido por el Corredor de Seguros Willis Tower Watson en la matriz de Grandes Beneficiarios correspondiente al Programa de Atención a Contratistas de COMFENALCO ANTIOQUIA y con el fin de constituir a su cargo y a favor de EL CONTRATANTE las siguientes garantías:

1. De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los bienes suministrados:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, por su término de duración y cuatro (4) meses más.
3. **Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, por un valor asegurado equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato y con una vigencia igual su término de duración y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO**: **LAS PARTES** acuerdan que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar **EL CONTRATISTA** de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de cada una de las pólizas, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** o sus obligaciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** mantener vigentes las pólizas durante toda la vigencia del presente contrato, obtener las prórrogas o los ajustes de valores asegurados a que haya lugar con base en los documentos que modifiquen el contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO**: **EL CONTRATISTA** deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; así mismo éste no podrá modificar, revocar, o cancelar la garantía o seguro sin previa autorización escrita del Representante Legal de **EL CONTRATANTE**.

**NOVENA: GARANTÍA LEGAL. EL CONTRATISTA** responderá por el buen estado de los elementos suministrados, así como por la conformidad de sus servicios con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas y esperadas. Los aspectos incluidos en la garantía legal, así como el término de la misma corresponden a los mencionados en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

**DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **EL CONTRATANTE**, a título de sanción, una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios que se causen. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES** que intervienen en este contrato declaran expresamente que los trabajadores que **EL** **CONTRATISTA** ocupe en la ejecución del presente contrato, no tienen relación laboral con **EL** **CONTRATANTE**. **LAS PARTES** se obligan a cumplir con el objeto del contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste o el personal que emplee y **la OTRA PARTE.** En consecuencia, será **cada una de LAS PARTES** y/o sus subcontratistas, los obligados a atender el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones que como verdaderos patronos de sus trabajadores les impone la ley laboral. **LA PARTE incumplida** responderá ante **la OTRA PARTE** por los perjuicios que se causen a esta entidad, por el incumplimiento de las obligaciones a favor del personal que se ocupe en la consultoría.

PARÁGRAFO: EL CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de ley con el personal empleado en el desarrollo del presente contrato (salarios, prestaciones sociales, compensación en dinero de las vacaciones, aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, indemnizaciones). Para liquidar el contrato, se solicitará a EL CONTRATISTA la constancia de estar a paz y salvo por los conceptos atrás anotados, en relación con el personal directo empleado en la consultoría. A su vez, EL CONTRATISTA se obliga a obtener igual paz y salvo de los subcontratistas, documentos que igualmente podrá verificar y solicitar EL CONTRATANTE.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. LAS PARTES no podrán ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato, ni las obligaciones o derechos derivados del mismo, a menos que cuente con autorización previa, expresa y escrita de la OTRA PARTE. LAS PARTES Tampoco podrán subcontratar el objeto principal del contrato, a menos que cuente con autorización previa, expresa y escrita de la OTRA PARTE.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si **EL CONTRATISTA** es objeto de fusión, escisión o cambio de control, o enajena total o parcialmente sus activos o establecimiento de comercio, **EL CONTRATANTE** podrá conocer las condiciones de estas operaciones. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar oportunamente a **EL CONTRATANTE** de la misma y solicitar su consentimiento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, **EL CONTRATANTE** podrá exigir a **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, una garantía adicional a la exigida en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales de terminación previstas en la ley, el presente contrato terminará por la ocurrencia de las siguientes causales:

* Por vencimiento del plazo acordado.
* Por la ejecución del valor total del contrato.
* Por mutuo acuerdo escrito entre **LAS PARTES**, siempre que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **COMFENALCO ANTIOQUIA** o **EL CONTRATISTA.**
* Por determinación unilateral que podrá ser adoptada por **cualquiera de LAS PARTES** en cualquier tiempo, bastando para ello el aviso escrito a la **OTRA PARTE** de la intención de dar por terminado el contrato, en cuyo caso se procederá a liquidar el contrato, sin que se generen indemnizaciones o compensaciones, en todo caso, los valores correspondientes a las actividades que haya ejecutado, de acuerdo con el corte de obra que se realice y sea aprobado por la supervisión del contrato.
* Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de **LAS PARTES**, lo cual se notificará por escrito a la otra parte, indicando, con detalle razonable, los motivos de la terminación en uno o cualquiera de los siguientes eventos:
* Fallas o incumplimiento en las obligaciones contenidas en o derivadas del contrato y sus respectivos anexos.
* Fallas o incumplimiento en la prestación del servicio o en los estándares de calidad inherentes a los servicios contratados.
* Incapacidad financiera u operativa de una de **LAS PARTES.** Entiéndase por incapacidad financiera u operativa eventos tales como: incumplimiento en el pago de la nómina a sus empleados; en el pago de impuestos y parafiscales; cesación de pagos a sus acreedores y proveedores; cualquier proceso concursal o liquidatario; huelga; embargos de equipos y en general actos o hechos que pongan en peligro la correcta prestación del servicio.

**DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea firmado por ambas partes y se realice la aprobación de garantías por parte de **EL CONTRATANTE** y el presente solo podrá empezar su ejecución una vez se suscriba Acta de Inicio por **LAS PARTES**.

**DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES** declaran y reconocen que la información que sobre la Compañía, los clientes, operaciones y procedimientos llegue a conocer con motivo del presente contrato, es de carácter confidencial y se encuentra sujeta a reserva, por ende se abstendrá de revelarla a terceros, de reproducir, copiar, entregar a terceros o hacer uso indebido de la información o de cualquier tipo de documentación que sea entregada por la **OTRA PARTE** y/o clientes de **la OTRA PARTE** si es el caso, y en todo caso deberá restituir toda la información y documentación que reciba en desarrollo de este contrato.

**PARÁGRAFO:** En todo caso, **LAS PARTES** se mantendrán indemnes por cualquier perjuicio que para éste se derive de cualquier infracción al deber de confidencialidad y demás obligaciones que se pactan en esta cláusula.

**DÉCIMA SEXTA:** **TRANSPARENCIA**. Cada parte declara que ni ella, ni los funcionarios directamente involucrados en la negociación de este acuerdo han ofrecido comisión, privilegio o dádiva alguna a la otra parte o a sus funcionarios y acepta que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución de este acuerdo constituye un incumplimiento grave al mismo. Así mismo cada parte declara con los mismos efectos que ni ella ni sus funcionarios vinculados a la celebración o ejecución del acuerdo se encuentran incursos en situación de conflicto de interés, obligándose en cualquier caso a revelar esta situación al momento de su existencia o al momento en que la misma sobreviniera, siendo entendido que la parte o funcionario en quien concurra una situación de conflicto de interés se encuentra impedido para actuar en situación de conflicto salvo autorización expresa de la otra parte. **LAS PARTES** declaran que la transparencia es un elemento clave de acuerdo que permite su terminación en cualquier tiempo.

**DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **COMFENALCO ANTIOQUIA**, sus representantes legales y funcionarios, por todo siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, cobranza o sentencia de cualquier género o naturaleza con motivo de cualquier acción u omisión asociada a la ejecución del presente Contrato. En consecuencia, cualquier valor derivado de un daño o perjuicio reclamado por terceros relacionado con la ejecución del presente contrato deberá ser asumido por **EL CONTRATISTA.**

**DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** con ocasión del perfeccionamiento, ejecución, interpretación, modificación o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de **LAS PARTES** para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, deberá someterse a un procedimiento conciliatorio que se, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por **LAS PARTES**. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación, **LAS PARTES** no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deberán acudir a la Jurisdicción Ordinaria.

**DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la Gerencia de Servicios Sociales de **COMFENALCO ANTIOQUIA** en cabeza del Departamento De Educación quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del Contrato y de sus actuaciones dejando constancia escrita, la cual la remitirá al expediente contractual. El Supervisor designado revisará los soportes y aprobará el pago de los valores presentados por **EL CONTRATISTA**, y vigilará la correcta ejecución de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

**VIGÉSIMA: LEY APLICABLE Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia. Para todos los efectos se tiene como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

**VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación, prórroga o adición al presente contrato, se efectuará de común acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante la suscripción de los correspondientes actos por los representantes legales de **LAS PARTES**, en medio escrito.

**VIGESIMA SEGUNDA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**. Declara **EL CONTRATISTA** que para la celebración de este contrato no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en el Decreto Ley 2463 de 1981, la Ley 789 de 2002 y otras consagradas por esta corporación. De evidenciarse la presencia de alguna de ellas el contrato podrá darse por terminado unilateralmente por parte de **COMFENALCO ANTIOQUIA**, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

**VIGÉSIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERESES. LAS PARTES** declaran no estar comprometidas en conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 789 de 2002.

**VIGÉSIMA CUARTA: ORIGEN DE INGRESOS. LAS PARTES** declaran bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentra con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos, la financiación del terrorismo o el financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento), y que los recursos obtenidos con el presente contrato no serán utilizados para la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, y que en consecuencia, se obliga a responder por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Será justa causa de terminación del convenio la inclusión de cualquiera de **LAS PARTES, sus accionistas,**  administradores y empleados en los listados de la OFAC o de cualquier otra autoridad local, extranjera o internacional como sospechoso de actividades de lavado de activos. En igual sentido responderá ante terceros. Declara igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos el “lavado de dinero” es el conjunto de procedimientos usados para cambiar la identidad del dinero obtenido ilegalmente, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas. Estos procedimientos incluyen disimular la procedencia y propiedad verdadera de los fondos.

**VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIONES FINALES. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones:

1. Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
2. Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.
3. Que el valor a ejecutar del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato
4. Que manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y, en general, de cualquier actividad ilícita. De igual manera manifiesta, que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que LAS PARTES deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
| Nombre | XXXXXX | XXXXXX |
| Cargo | XXXXXX | XXXXXX |
| Dirección | XXXXXX | XXXXXX |
| Teléfono | XXXXXX | XXXXXX |
| Correo electrónico | XXXXXX | XXXXXX |

Para constancia, **LAS PARTES** suscriben este Contrato en dos (2) originales del mismo tenor y validez, a los **XXXXXX**

**EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA,**

|  |  |
| --- | --- |
| **JORGE ALEJANDRO GÓMEZ BEDOYA** | **XXXXX** |
| Director Administrativo  | **XXXXX** |
| **C.C.F. COMFENALCO ANTIOQUIA**  | **XXXXX** |